



COUNSELLOR Cia. Ltda.
ABOGADOS



SEÑOR NOTARIO:

En el Registro de escrituras públicas actualmente a su cargo, sírvase protocolizar los siguientes documentos relacionados con el aumento de capital y reforma de estatutos sociales, que por la suma de US\$19.600,00, realizó la Compañía EUROVIAJES & TOUR S.A.:

1. Tercera copia certificada de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos, otorgada el 10 de noviembre del 2.010, ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito, Dr. Homero López Obando, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 29 de diciembre del 2.010;
2. Resolución No. SCLLDJC.Q.10.005476, emitida por el Dr. Oswaldo Noboa León, Intendente Jurídico Subrogante de Compañías, con fecha 15 de diciembre del 2.010, por medio de la cual se aprobó el antes referido aumento de capital, con su respectiva razón de inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito;
3. Publicación realizada del extracto emitido por la Superintendencia de Compañías, en el Diario La Hora que se edita en esta ciudad de Quito, de fecha 27 de diciembre del 2.010;
4. Razón sentada con fecha 12 de diciembre del 2.010, por el Dr. Homero López Obando, Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito, de donde consta que tomó nota al margen de la matriz de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos, de la Resolución No. SCLLDJC.Q.10.005476, emitida por el Dr. Oswaldo Noboa León, Intendente Jurídico Subrogante de Compañías, con fecha 15 de diciembre del 2.010.
5. Razón sentada con fecha 23 de diciembre del 2.010, por el Dr. Luis Vargas Hincapié, Notario Undécimo Encargado del cantón Quito, de la que consta que ha tomado nota del antes referido aumento de capital y reforma de estatutos, al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía EUROVIAJES & TOUR S.A., otorgada el 29 de mayo de 1.992.

Atentamente,

Ab. Wálter Rodríguez Arredondo

ABOGADO

Matrícula No. 19.114. C.A.P.



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

**NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO**



ESCRITURA NÚMERO: 7376

**AUMENTO DE CAPITAL
Y REFORMA DE ESTATUTOS
DE LA COMPAÑÍA**

EUROVIAJES & TUR S.A.

QUE OTORGA LA SRA.

ANA CECILIA MORENO CÓRDOVA

CAPITAL ACTUAL: USDS68.400,00

AUMENTO: USDS19.600,00

CAPITAL LUEGO DEL AUMENTO: USDS88.000,00

DI 3

COPIAS

L.S.

EUROVIAJES

**En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la
República del Ecuador, el día de hoy miércoles diez (10) de Noviembre del
año dos mil diez, ante mí, DOCTOR HOMERO LÓPEZ OBANDO,
NOTARIO PÚBLICO VIGÉSIMO SEXTO DE ESTE CANTÓN,
comparece la señora ANA CECILIA MORENO CÓRDOVA, de estado civil
casada, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de**

0000002



la Compañía EUROVIAJES & TUR S.A., conforme consta del nombramiento que se acompaña; bien instruida por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria.- La compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; legalmente capaz y hábil para contratar y poder obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia certificada se agrega como habilitante y me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas que se encuentra actualmente a su cargo, sírvase extender una de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, de acuerdo con las cláusulas que se expresan a continuación: PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública la señora ANA CECILIA MORENO CÓRDOVA, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la Compañía EUROVIAJES & TUR S.A. conforme consta de la copia certificada del nombramiento otorgado en su favor que debidamente inscrito se agrega como documento habilitante.- La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, casada, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Quito y hábil en derecho para obligarse y contratar.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES: DOS punto UNO.- Mediante Escritura Pública otorgada el veintinueve de Mayo de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, doctor Rubén Darío Espinosa, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinticinco de Junio de mil novecientos noventa y dos, se constituyó la compañía EUROVIAJES & TUR CÍA. LTDA., con un capital social inicial de diez millones de sucres



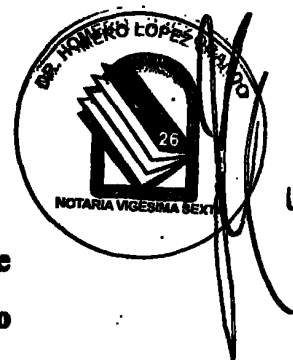
DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

**NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO**



(S/.10'000.000,00).- **DOS punto DOS.-** Mediante Escritura Pública otorgada el siete de Junio del dos mil uno, ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, doctor Rodrigo Salgado Valdez, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el veintisiete de Julio de dicho año, se reexpresó el capital social de EUROVIJES & TUR CÍA. LTDA., en DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, se aumentó su capital social en CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$50.000,00), mediante la suscripción de cinco mil nuevas participaciones de DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$10,00) cada una, con lo cual el capital social de la Compañía quedó fijado en la suma de CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$50.400,00); y, se reformó el estatuto social.- **DOS punto TRES.-** Mediante Escritura Pública otorgada el uno de Diciembre del dos mil uno, ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, doctor Rodrigo Salgado Valdez, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el ocho de Octubre del dos mil dos, EUROVIJES & TUR CÍA. LTDA. se transformó de una sociedad de responsabilidad limitada a una sociedad anónima (ahora denominada EUROVIJES & TUR S.A.) adoptó un nuevo estatuto social y dividió los CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$50.400,00) que corresponde a su capital social, dividido en cinco mil cuarenta acciones ordinarias iguales e indivisibles de DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$10,00) cada una.- **DOS punto CUATRO.-** Mediante Escritura Pública otorgada el dieciséis de Septiembre del dos mil dos, ante el Notario Vigésimo Noveno Suplente del cantón Quito, doctor Luis Enrique Villafuerte, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el ocho de Octubre del mismo año, se rectificaron los errores incurridos en el

0000003



estatuto social adoptado como consecuencia de la transformación de EUROVIJES & TUR CÍA. LTDA. a sociedad anónima.- DOS punto CINCO.- Mediante escritura pública otorgada el siete de Diciembre del dos mil siete ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito, doctor Homero López Obando, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el veinte de Marzo del dos mil ocho, se aumentó el capital suscrito y pagado de la Compañía, en la suma de DIECIOCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$18.000,00), con lo que el capital de la compañía se fijó en la suma de SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$68.400,00); que es su monto actual.- DOS punto SEIS.- Mediante escritura pública otorgada el doce de Septiembre del dos mil ocho, ante el Notario Vigésimo Sexto Suplente del cantón Quito, doctor Byron Toscano García, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el doce de Junio del dos mil nueve la compañía reformó y codificó sus estatutos sociales.- DOS punto SIETE.- La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía llevada a efecto el cinco de Noviembre del dos mil diez, decidió aumentar el capital de la compañía en la suma de DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$19.600,00), fijándolo en la cantidad de OCHENTA Y OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$88.000,00), reformó los estatutos sociales como allí se indica y autorizó a la señora Gerente General para que realice todos los trámites y gestiones necesarios para obtener su aprobación por parte de la Superintendencia de Compañías y su inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito, tal como consta de la copia certificada del Acta de la Junta General de Accionistas antes referida que se agrega y en este mismo instrumento se eleva a escritura pública.- TERCERA.- AUMENTO



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO



DE CAPITAL: Con los antecedentes expuestos, la señora ANA CECILIA MORENO CÓRDOVA, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la Compañía EUROVIAGES & TUR S.A. en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía reunida el cinco de Noviembre del año dos mil diez, procede a eleva el capital suscrito y pagado de la compañía en la suma de DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$19.600,00) con lo que dicho capital pasaría de la suma de SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$68.400,00), que es su monto actual, a la suma de OCHENTA Y OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$88.000,00).- Para ello, toma de la cuenta "Utilidades (Pérdida) Acumulada" la suma de DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$19.600,00).- Con este aumento, el capital suscrito y pagado de la compañía, queda fijado en la suma de OCHENTA Y OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$88.000,00), dividido en ochenta y ocho mil acciones nominativas, ordinarias e indivisibles de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$1,00), cada una.- Para el efecto se utiliza el valor existente en la cuenta contable "Utilidad (Pérdida) Acumulada" por la suma indicada.- Los Accionistas de la Compañía aprobaron, en la mencionada Junta General, el cuadro de integración de capital que consta en la referida Acta y que por este mismo instrumento se eleva a escritura pública, manifestando expresamente su aceptación a dicha conformación de capital, ya que se han respetado sus proporciones y porcentajes en el capital social de la Compañía, así como su derecho preferente para incrementarlo.-

CUARTA.- REFORMA DE ESTATUTOS: La señora ANA CECILIA

0000004



MORENO CÓRDOVA, en la calidad en la que comparece, procede a reformar el Artículo Cuarto de los Estatutos de la compañía, en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía reunida el cinco de Noviembre del dos mil diez, de acuerdo con el siguiente texto: **ARTICULO CUARTO.- DEL CAPITAL SOCIAL Y SUS MODIFICACIONES.-** El capital social de la Compañía es de OCHENTA Y OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$88.000,00) dividido en ochenta y ocho mil acciones nominativas, ordinarias e indivisibles de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$1,00), cada una; numeradas desde el cero cero cero uno hasta el ochenta y ocho mil, inclusive, íntegramente suscrito y pagado de acuerdo al detalle constante en la cláusula de integración de capital de este estatuto.- La Junta General de Accionistas puede autorizar el aumento del capital social de la compañía por cualquiera de los medios señalados en la Ley de Compañías para el efecto.- Los accionistas tendrán derecho preferente para suscribir los aumentos de capital social que se acordare en forma legal.- Para el caso de reducción de capital, esta deberá ajustarse a la ley y ser aprobada en junta general por unanimidad de votos".- QUINTA. DECLARACION JURAMENTADA: La señora ANA CECILIA MORENO CÓRDOVA, en la calidad en la que comparece a celebrar este acto societario, mediante juramento declara que el capital de la compañía se encuentra debidamente integrado; y, que las cantidades señaladas para este aumento son reales y así se encuentran establecidas en la contabilidad de la empresa.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, necesarias para la plena validez y efectos de esta escritura pública".- (Firmado) Doctor Xavier Troya Andrade, portador de la matrícula profesional número cuatro mil treinta y seis (N° 4036) del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO



MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue a la compareciente íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquella se afirma y ratifica en el total de su contenido, para constancia firma junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

f) Sra. Ana Cecilia Moreno Córdova
c.c. 171003574-D



Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

0000005



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No 171003574-0

MORENO CORDOVA ANA CECILIA

PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

17 FEBRERO 1968

FECHA DE NACIMIENTO 0000 0000 0000

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ BARRERA

Moreno

Moreno

171003574-0

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2004

069-0059 1710035740

NÚMERO CÉDULA

MORENO CORDOVA ANA CECILIA

PRIMERIA PROVINCIA SUCUMBOTO PARROQUIA

CANTON

Moreno

ECUATORIANA***** A1133512EE

CASADO

SUPERIOR

GABRIEL MORENO

NATALIA CORDOVA

QUITO

12/10/2004

REN 1258895

Pch

Moreno

Moreno

10 NOV. 2008

Euroviajes

La excelencia hace la diferencia



Primera agencia de viajes en el Ecuador
con certificación de Calidad
ISO 9001:2000



Quito, 22 de mayo del 2008

Señora
Ana Cecilia Moreno Córdova
Ciudad.-

De mi consideración:

Cúmpleme informarle que la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía EUROVIAJES & TUR S.A. celebrada el día 16 de abril del 2008, eligió a usted para que desempeñe las funciones de GERENTE GENERAL de la Compañía, por el período estatutario de cinco años.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo Décimo Séptimo en concordancia con el artículo Décimo Quinto de los estatutos sociales le corresponde a usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía extendiéndose esta a todos los asuntos relacionados con su objeto social en operaciones civiles o mercantiles y con no más limitaciones que las que puedan encontrarse en los estatutos sociales o en la Ley.

Euroviajes & Tur S.A. se constituyó como Euroviajes & Tur Cía. Ltda. mediante Escritura Pública otorgada el 29 de mayo de 1992, ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, doctor Rubén Darío Espinosa, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 05 de junio de 1992. Mediante Escritura Pública otorgada el 1 de diciembre de 2001, ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, doctor Rodrigo Salgado Valdez, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 8 de octubre de 2002, la compañía se transformó en sociedad anónima y adoptó un nuevo estatuto social. Mediante Escritura Pública otorgada el 16 septiembre del 2002, ante el Notario Vigésimo Noveno Suplente del cantón Quito, doctor Luis Enrique Villafuerte, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 8 de octubre de dicho año, se rectificaron los errores incurridos en el estatuto social, adoptado como consecuencia de la transformación de Euroviajes & Tur Cía. Ltda. a sociedad anónima.

Atentamente

Berend Van Den Berg
PRESIDENTE
C.I. 171788168-2

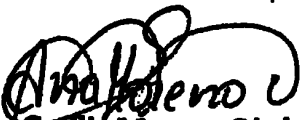
Lo Salvado Vale (8)

0000006



Acepto la designación de Gerente General de la Compañía **EUROVIAJES & TUR S.A.** que se ha hecho en mi favor.

Quito, 22 de mayo del 2008

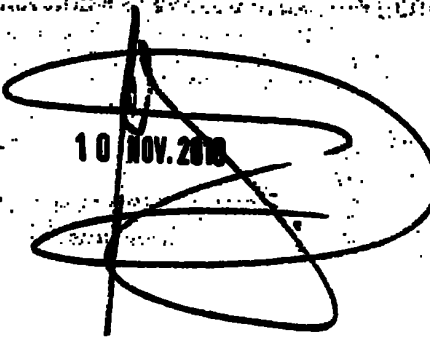

Ana Cecilia Moreno Córdova
C.I. 171003574-0



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **6922** del Registro de Nombramientos Tomo No. **139**

Quito, a **24 JUN. 2008**
REGISTRO MERCANTIL


Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO


10 NOV. 2008

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA EUROVIAJES & TUR S.A.

En la ciudad de Quito, a los cinco días del mes de noviembre del 2.010, en las oficinas de la Compañía ubicadas en la calle República del Salvador N10-44 y Naciones Unidas, Edf. City Plaza, local 5, de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano siendo las 10h00, previa convocatoria publicada en el Diario La Hora que circula en la ciudad de Quito, con fecha martes 26 de octubre del 2.010, se reúnen los siguientes accionistas de la Compañía Euroviajes & Tur S.A.:

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO	NUMERO ACCIONES
Ana Cecilia Moreno Córdova	32.700,00	3.270
Berend Van Den Berg	35.420,00	3.542
TOTALES	68.120,00	6.812

Actúa como Presidente de la presente Junta General, el señor Berend Van Den Berg y, como Secretaria, la señora Ana Cecilia Moreno Córdova, en su calidad de Gerente General de la compañía.

El señor Presidente pone en conocimiento de los accionistas presentes el orden del día, conforme consta de la respectiva convocatoria:

1. Constatación del Quórum e instalación de la Junta;
2. Aumento de Capital y,
3. Reforma del artículo cuarto de los Estatutos Sociales.

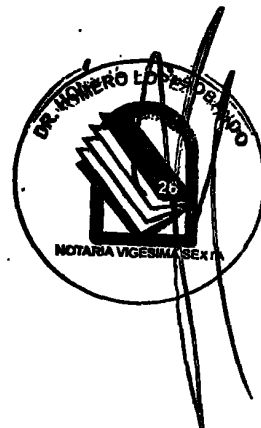
El señor Presidente dispone que se trate el primer punto del Orden del Día.

1. CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA JUNTA.

La Presidencia solicita a Secretaria que constate la existencia del quórum necesario para instalar esta Junta. La señora Secretaria informa que se encuentran presentes dos accionistas que representan el 99,59% del capital social de la Compañía, por lo que, existe el quórum necesario para instalar y llevar adelante esta Junta.

En vista de que existe el quórum necesario, el Presidente dispone se traten los siguientes puntos del orden del día.

0000007



2. AUMENTO DE CAPITAL

La señora Gerente General toma la palabra y propone elevar el capital social de la Compañía Euroviajes & Tur S.A., en la suma de diecinueve mil seiscientos 00/100 dólares de los E.U.A. (US\$19.600,00), con lo que dicho capital pasaría de la suma de sesenta y ocho mil cuatrocientos 00/100 dólares de los E.U.A. (USD 68.400,00), que es su monto actual, a la suma de ochenta y ocho mil 00/100 dólares de los E.U.A. (US\$88.000,00). Para ello, se puede tomar de la cuenta "Utilidades (Pérdida) Acumulada" la suma de diecinueve mil seiscientos 00/100 dólares de los E.U.A. (US\$19.600,00). Con este aumento, el capital suscrito y pagado de la compañía, quedaría fijado en la suma de ochenta y ocho mil 00/100 dólares de los E.U.A. (USD 88.000,00).

Por otra parte, la señora Gerente General manifiesta a la Junta que para una mejor distribución de las acciones de la compañía considera conveniente reformar los estatutos sociales en el sentido de que el capital de la compañía se encuentre dividido en acciones nominativas, ordinarias e indivisibles de un (1) dólar cada una; en lugar de dividirlos en acciones de diez dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una, como consta actualmente en los estatutos.

La Junta General Extraordinaria de Accionistas, una vez hechas las deliberaciones del caso, aprueba, por unanimidad, lo siguiente:

1. Aumentar el capital de la Compañía de la forma propuesta por la señora Gerente General, respetando el derecho preferente de los accionistas para realizar dicho aumento en los porcentajes que estos mantienen dentro del capital de la misma; y,
2. Dividir el capital de la compañía en acciones nominativas, ordinarias e indivisibles de un (1) dólar cada una.

En vista de que con el aumento que se propone existirían fracciones que no permiten dividir el capital en números enteros; los accionistas presentes renuncian a las fracciones que les correspondería en beneficio de la accionista señora Paola Geraldine Ranf Rivas, quedando el capital repartido en la forma determinada en el Cuadro De Integración y Pago del Aumento de Capital que se aprueba, agrega y forma parte de esta acta.

El capital se encuentra suscrito y pagado en su totalidad conforme consta en el antes referido cuadro de integración de capital.

Euroviajes

La excelencia hace la diferencia



2.- REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES.

La señora Gerente General, pone en conocimiento de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, que como consecuencia de la decisión adoptada en el numeral anterior, se deben reformar los Estatutos Sociales de la Compañía. La Junta General concuerda con lo manifestado por la señora Gerente General y resuelve reformar el artículo Cuarto de los Estatutos Sociales, cuyo texto será el siguiente:

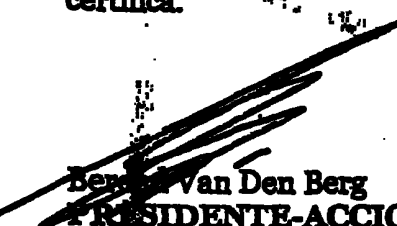
ARTICULO CUARTO.- DEL CAPITAL SOCIAL Y SUS MODIFICACIONES.- El capital social de la Compañía es de ochenta y ocho mil 00/100 dólares de los E.U.A. (US\$ 88.000,00) dividido en ochenta y ocho mil (88.000) acciones nominativas, ordinarias e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una; numeradas desde el cero cero cero uno hasta el ochenta y ocho mil, inclusive, íntegramente suscrito y pagado de acuerdo al detalle constante en la cláusula de integración de capital de este estatuto. La Junta General de Accionistas puede autorizar el aumento del capital social de la compañía por cualquiera de los medios señalados en la Ley de Compañías para el efecto. Los accionistas tendrán derecho preferente para suscribir los aumentos de capital social que se acordare en forma legal. Para el caso de reducción de capital, esta deberá ajustarse a la ley y ser aprobada en junta general por unanimidad de votos.

La Junta General Extraordinaria de Accionistas, autoriza expresamente a la señora Gerente General de la Compañía para que realice todos los actos jurídicos necesarios para formalizar las decisiones adoptadas por la misma.

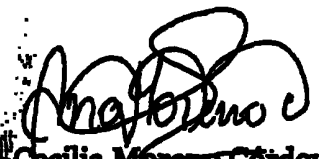
Sin otro asunto que tratar, el señor Presidente declara un receso para la redacción del Acta. Hecha, se reinstala la sesión, se da lectura al documento y se la aprueba en los términos que aquí constan.

El señor Presidente agradece la asistencia de los Accionistas y siendo las once horas, da por concluida la presente Junta General Extraordinaria de Accionistas de Euroviajes & Tur S.A.

De conformidad con la ley y en fe de todo lo actuado, suscriben la presente Acta, en el lugar y fecha de su celebración, el señor Presidente y la señora Secretaria que certifica.


Ben van Den Berg

PRESIDENTE-ACCIONISTA


Ana Cecilia Mereno Cordova

GERENTE GENERAL-SECRETARIA
ACCIONISTA

0000008



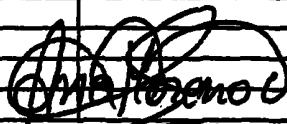
NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en la Ley
Notarial, doy fe de la FOTOCOPIA que antecede,
es igual al documento mencionado ante mí.
en: -DOS- Hojas (en).
Quito, a 10 NOV. 2010

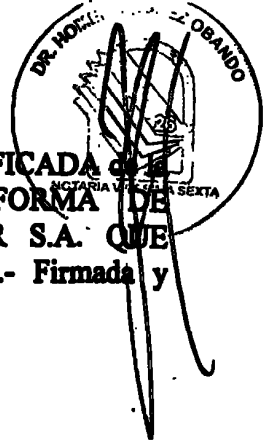
DR. HOMERO LÓPEZ CÁRDENOS
NOTARIO VIGESIMA SEXTA



ESPACIO EN
BLANCO

CUADRO DE INTEGRACION Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA EUROVIAJES & TUR S. A.					
Accionistas	Capital Actual	Capital Suscrito	Aumento de Capital Utilidad Acumulada	Nuevo Capital	Porcentaje de Participacion
BEREND VAN DEN BERG	35.420,00	10.149,00	10.149,00	45.569,00	51,78%
ANA MORENO CORDOVA	32.700,00	9.370,00	9.370,00	42.070,00	47,81%
PAOLA RANFT	280,00	81,00	81,00	361,00	0,41%
TOTALES	68.400,00	19.600,00	19.600,00	88.000,00	100,00%


Ana Cecilia Moreno Córdova
GERENTE GENERAL



gó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA EUROVIJAJES & TUR S.A. QUE OTORGA LA SRA. ANA CECILIA MORENO CÓRDOVA.- Firmada y sellada en Quito, a once de Noviembre del dos mil diez.-

Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



La copia manuscrita que antecede es fiel compulsa de la copia certificada que me fue presentada en ... de ... folios útiles y que luego devolví al interesado, en fe de ello confiero la presente.

Quito, a 11 de ABR. 2011

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO

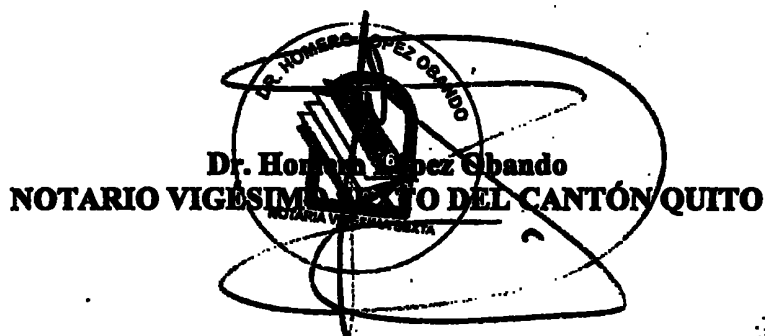




DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

ZÓN: Mediante Resolución número SC.IJ.DJC.Q.10.005476, de fecha 15 de Diciembre del 2010, dictada por el Dr. Oswaldo Noboa León, Intendente Jurídico, Subrogante, se RESUELVE APROBAR el aumento de capital de USD\$68.400,00 a USD\$88.000,00 y la reforma de estatutos de EUROVIAGES & TUR S.A., en los términos constantes en la presente escritura pública.- Tomé nota al margen de la escritura matriz de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la mencionada compañía, de fecha 10 de Noviembre del 2010.- Quito, a 22 de Diciembre del 2010.- (L.S.)



NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 5 Art. 14, de la Ley Notarial, doy fe que la
COPIA que acompaño, es igual al documento
presentado ante mí.

Quito, a

14 ABR 2011

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO
DEL CANTÓN QUITO



0000010



Dr. Luis Vargas Hinostroza

R A Z Ó N: Mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.10.005476, dictada el quince de diciembre del año dos mil diez, por la Superintendencia de Compañías, fue aprobada la escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL DE US\$ 68.400,00 a US\$ 88.000,00 y LA REFORMA DE ESTATUTOS, de EUROVIAJES & TUR S.A.**, otorgada el diez de noviembre del año dos mil diez, ante el Doctor Homero López Obando, Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito.- Tomé nota de este particular al margen de la matriz de Constitución de la Compañía **EUROVIAJES & TUR CIA. LTDA.** ahora denominada **EUROVIAJES & TUR S.A.**, otorgada el veintinueve de mayo del año mil novecientos noventa y dos, ante el Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, Notario Undécimo del Cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo mediante acción de personal número dos cinco cuatro ocho guión DP guión DPP, del Consejo de la Judicatura, de fecha diecinueve de Noviembre del año dos mil nueve.

Quito, 23 de diciembre del 2010

Dr. Luis Vargas Hinostroza

DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA
NOTARIO UNDÉCIMO ENCARGADO DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5-Art. 16 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que acompaño, es igual al documento presentado ante mí.

Quito, a

1 de ABR. 2011

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO
DEL CANTÓN QUITO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJC.Q.10. CERO CERO CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS** del **SR. INTENDENTE JURÍDICO, SUBROGANTE** de 15 de diciembre del 2.010, bajo el número **4412** del Registro Mercantil, Tomo 141.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: **1283** del Registro Mercantil de veinte y cinco de junio de mil novecientos noventa y dos, a fs 1891 vta., Tomo 123; y **Nº 5597** del Registro Mercantil de ocho de octubre del año dos mil dos, a fs 2967, Tomo 133.- Que la archiva de la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"EUROVIAGES & TOURS S.A."**, otorgada el 10 de noviembre del 2.010, ante el Notario **VIGÉSIMO SEXTO** del Distrito Metropolitano, de Quito, **DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO**. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 133 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 29 de 28 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **46249**.- Quito, a veintinueve de diciembre del año dos mil diez.-
EL REGISTRADOR

DR. RAUL GAYDOR SECAIR
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/lg.-

NOTARIA VERDADERA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la **COPIA** que antecede, es igual al documento presentado ante mí.

Quito, a **14 ABR. 2011**

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO
DEL CANTÓN QUITO

